

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 47, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 51
Resolución Núm. 47

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SOLICITAR, ACEPTAR Y RECIBIR FONDOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, PARA SE UTILIZADOS POR EL PROGRAMA HEAD START CONCESIONARIO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao se propone solicitar y recibir fondos y servicios que el Departamento de Educación hace disponibles por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, con el propósito de asignar dichos fondos y servicios al Programa *Head Start* Concesionario, auspiciado por el Municipio de Humacao, el cual brinda servicios a niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años de edad.

POR CUANTO: En su rol de auspiciador del Programa *Head Start* Concesionario, el Municipio Autónomo de Humacao se propone organizar excursiones a diferentes lugares de interés educativo, en armonía con las edades de los niños participantes, así como también promover el desarrollo integral y la convivencia social de nuestros niños y sus familiares, mediante un plan de servicios abarcadores con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Autorizar al alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación, a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos para ser utilizados por el Programa *Head Start* Concesionario.

SECCIÓN 2: Se autoriza al alcalde o a la persona en quien éste delegue a firmar el Acuerdo de Cumplimiento correspondiente y cualesquiera otros documentos necesarios para tal gestión.

SECCIÓN 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, alcalde de Humacao; a la coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación y al Programa *Head Start*.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MAYO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Veillon
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE MAYO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE MAYO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde